



N° 035-2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaral, 06 de Febrero del 2024.

VISTO:

El Expediente N° 02664543, que contiene la Nota Informativa N° 074-UE-407-RL-HH-S.B.S-OSI-01-2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral Chancay, el Informe Legal N° 044-UE-407.RL. HH-SBS -AL-02-2024, emitido por la oficina de Asesoría Legal; el Informe N°025-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2024, emitido por el jefe del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y el Oficio N°025-UE-407-RL-HH-SBS-OPE-02-2024 emitido por la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2022, señala: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1410, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, según el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de fecha 15 de setiembre de 2018, dispone que. "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: "El Programa Presupuestal es una unidad de programación de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (RPR). La Dirección General de Presupuesto Público establece los criterios y procedimientos generales para el diseño e implementación de los Programas Presupuestales";

Que, conforme lo disponen los literales d) y e) del artículo 8° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N°021-2015-EF/50.01, tanto el Responsable técnico del programa Presupuestal así como los Coordinadores de Seguimiento y Evaluación del PP, son designados mediante resolución del titular de la entidad en su calidad de responsable del Programa Presupuestal;





N° 35 -2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, mediante Resolución Directoral N° 030 – 2020 – EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005- 2020 – EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados " el cual en su artículo N° 20, literal 20.3 se menciona que el diseño y creación del Programa Presupuestal Institucional (PPI) , se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad.

Que, con Resolución Directoral N°144 -2023 -DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 23 de marzo del 2023, se designó a los Coordinadores de los Programas Presupuestales de la Red de Salud Huaral-Chancay, y debido a modificaciones en los Integrantes resulta necesario su actualización;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Salud Integral propone la designación del responsable Institucional y los Coordinadores de los Programas Presupuestales correspondientes a Red de Salud Huaral – Chancay;

Estado a lo informado por Asesoría Legal en su Informe Legal N° 044 – UE.407 – RL –HH – SBS –OAL -02 – 2024 de fecha 01 de febrero del 2024.

Que, mediante Oficio N°025 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE-02-2024 de fecha 05 de febrero del 2024, la oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 025 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2024, emite opinión favorable al acto resolutivo de actualización de designación del Responsable Institucional y de los Coordinadores de los Programas Presupuestales correspondiente a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral-Chancay;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral, y su modificatoria aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL; describe dentro de sus funciones generales que nuestra institución debe conseguir la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Salud Integral, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 144 – 2023 - DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 23 de marzo del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al M.C Poul Ricardo Pajuelo Grados como responsable Institucional de los Programas Presupuestales correspondiente a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral-Chancay.



Nº 35 -2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Artículo Tercero. - DESIGNAR a los Coordinadores de los Programas Presupuestales, correspondientes a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral-Chancay, siendo los siguientes servidores:

COORDINADOR	PROGRAMA PRESUPUESTAL
Lic. Enf. Sugehi Ofelia PASCUAL BUSTAMANTE	N°1001 – Productos Especificos para el Desarrollo Infantil Temprano.
Obst. Carol Raquel YABAR VARGAS	N°0002 – Materno Neonatal
Lic. Enf. Cecilia Lucila DIAZ SALAZAR	N°0016 – TBC-VIH/SIDA
Mg. Roberto Marlon QUIROZ SILVA	N°0017 – Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
Lic. Enf. Lucy Janet ESQUIVEL CANGAHUALA	N°0018 – Enfermedades no Transmisibles
Obst. Iza Darck YUCRA ESPINOZA	N°0024 – Prevención y Control de Cáncer
Obst. Diana ANICETO AGUEDO	N°1002 – Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer.
Lic. Enf. Luz Rita REFULIO HUAMAN	N°0131 – Control y Prevención en Salud Mental

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Responsable Institucional de los Programas Presupuestales correspondientes a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral Chancay, así como a sus Coordinadores, realizar el seguimiento correspondiente y cumplir las funciones encomendadas sin perjuicio de las actividades administrativas/asistenciales permanentes que vienen desarrollando.

Artículo Quinto.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas, Departamentos Asistenciales y Organos Administrativos, bajo responsabilidad, deberán brindar a los designados, la información y documentación que soliciten, así como las facilidades que requieran, para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese; comuníquese y Cúmplase



JDA./neme
DIRESA Lima
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Planeamiento
Oficina de Salud Integral
Oficina de inteligencia Sanitaria
Unidad de Personal
Interesados
Archivo



M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019839 - R.N.S. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO